



Resolución Directoral

Lima, 04 de mayo de 2004

Nº 362-2004-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 282-2004-EF/43 se autorizó la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2004-EF/43 para la contratación del "Servicio de Venta de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, Reservas y Servicios Conexos" y aprobó las Bases respectivas;

Que, mediante el Informe Nº 003-2004-EF/A.D.S. Nº 001-2004-EF/43, del Comité Especial encargado de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2004-EF/43 comunica los procedimientos realizados en cumplimiento de sus funciones y los motivos por los cuales dicho proceso ha sido declarado desierto;

Que, según el literal b) del inciso 1) del artículo 32º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM, se norma que en el caso que una Licitación Pública o un Concurso Público sean declarados desiertos en dos oportunidades, se convoca a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, en cuyo caso, si no quedara válida oferta alguna, se procede a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, asimismo, el literal c) del numeral 4) del artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM, señala que, la Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para los supuestos que se refiere los literales b) de los incisos 1) y 2) del Artículo 32º de la Ley;

Que, asimismo, el artículo 105º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señala que de producirse los supuestos señalados en los artículos 19º y 32º de la Ley, que determinen la necesidad de efectuar procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, la Entidad hará las adquisiciones o contrataciones mediante acciones inmediatas sobre la base de la obtención, por cualquier medio de comunicación incluyendo el facsímil y el correo electrónico, de una cotización que cumpla los requisitos establecidos en las Bases, con autorización expresa del Titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;



Que, el Comité Especial designado mediante la Resolución Ministerial N° 386-2003-EF/43 ha elaborado las Bases correspondientes;

Que, mediante los incisos b) y e) del numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 112-2004-EF/43, de fecha 12 de marzo de 2004, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de autorizar la realización de los procesos de adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios y aprobar las bases de los procesos de selección correspondiente, que eleven los Comités Especial y Especial Permanente;

De conformidad al artículo 32° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, los artículos 14° y 105° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, y normas modificatorias y Resolución Ministerial N° 112-2004-EF/43;

SE RESUELVE:

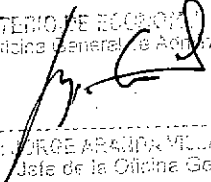
ARTICULO 1°.- Autorizar, la realización del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 209-2004-EF/43 para la contratación del Servicio de Venta de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales, Reservas y Servicios Conexos.

ARTICULO 2°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 209-2004-EF/43, que se autoriza en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación de la contratación autorizada mediante la presente Resolución Directoral, en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Oficina General de Administración


Econ. JORGE ARAUJO VILLAVICENCIO
Jefe de la Oficina General